



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Gloria Patricia Cano Rojas
Radicado	05001 31 03 020 2023 00138 00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 90 y 468 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- 1) Allegará copia completa y en orden cronológico del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de las garantías hipotecarias.
- 2) Aportará en medio electrónico, los pagarés a los cuales alude en la demanda, que le fueron endosados por el anterior acreedor hipotecario y que respaldan dicha garantía, otorgada mediante escritura pública N° 897 del 23 de abril de 2016.

Asimismo, identificará en los hechos de la demanda a la anterior acreedora hipotecaria y endosante de los pagarés referidos.

- 3) Aclarará en los hechos, el monto del capital otorgado en mutuo, directamente por el demandante, León Alberto Quirama Quirama, a favor de la demandada, que aduce se encuentra respaldado en la letra de cambio allegada.
- 4) Indicará cuál es el documento soporte de los intereses de plazo solicitados, la tasa pactada y el valor adeudado.

- 5) Anexará las evidencias de las comunicaciones remitidas por correo electrónico a la demandada, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375ed58ca1de01f432ded7a8be178feb6f112b412967af9cd90946efbd54cc7a**
Documento generado en 13/04/2023 03:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>